REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 003810 -3 OCT 2011

"Por la cual se reconoce el cambio de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE BOGOTA LIMITADA, y se modifica la Resolución No. 3748 de 2009"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

C O N S I D E R A N D O

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 3748 del 14 de Agosto de 2009, registro al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE BOGOTA LIMITADA, con matricula mercantil No. 01899670 y NIT 900292945-1, con domicilio en la carrera 47 No. 124 - 25 de la ciudad de Bogotá, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

Que mediante radicado No. 2010-321-042658-2 del 16 de julio de 2010, complementado con radicado No. 2011-321-041212-2 del 15 de junio de 2011, 2011-321-054050-2 del 03 de agosto de 2011 Y 2011-321-056823-2 del 12 de agosto de 2001, la señora Juana Santiago Jiménez, Representante Legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE BOGOTA LIMITADA – CERTIBOGOTA LTDA, con matrícula mercantil No. 01899670 y NIT. 900292945-1, solicitó el cambio de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE BOGOTA LIMITADA, y con fundamento en dicha modificación, se actualice la nueva dirección: calle 30 No. 17-29 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE BOGOTA LIMITADA – CERTIBOGOTA LTDA, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como organismo de certificación de personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 30 No. 17 – 29 de la ciudad de Bogotá, D.C.

Que según el informe de evaluación de fecha 13 de abril de 2011 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC, la cantidad de emisión diaria de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE BOGOTÁ LIMITADA es de cuarenta (40).

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005, 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

RESOLUCIÓN NUMERO 003810 DE 3 OCT 2011

"Por la cual se reconoce el cambio de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE BOGOTA LIMITADA, y se modifica la Resolución No. 3748 de 2009"

Que esta subdirección, en mérito de lo expuesto:

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE BOGOTA LIMITADA – CERTIBOGOTA LTDA, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE BOGOTA LIMITADA – CERTIBOGOTA LTDA
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD	01899670 DEL 26 DE MAYO DE 2009
NIT SOCIEDAD:	900292945-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE BOGOTA LIMITADA – CERTIBOGOTA LTDA**
MATRÍCULA MERCANTIL:	01918468 del 31 DE JULIO DE 2009
DOMICILIO:	**CALLE 30 No. 17 - 29**
MUNICIPIO:	BOGOTA, D.C.
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CUARENTA (40)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE BOGOTA LIMITADA – CERTIBOGOTA LTDA, efectuado mediante la Resolución No. 3748 del 14 de agosto de 200.

ARTÍCULO TERCERO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente Acto Administrativo, para que proceda a realizar la modificación del registro en el sistema RUNT.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE BOGOTA LIMITADA – CERTIBOGOTA LTDA, con NIT 900292945-1, domiciliado en la calle 30 No. 17 - 29 de la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución No. 3748 del 14 de Agosto de 2009, por la cual se autorizó operar al Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE BOGOTA LIMITADA – CERTIBOGOTA LTDA.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Bogotá, D. C, -3 OCT 2011

LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Proyectó: Gilmar A. Rivera V.
Revisó: Liliana Lugo R.